

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de mayo de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1883/94).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1994, el Proyecto de Modificación de Delimitación de Reserva para Patrimonio Municipal del Suelo en «Vente Vacío», en este término municipal, se expone al público en el Edificio de Servicios Municipales (1.º planta), sito en calle Mercado, durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Marbella, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde Accidental.

EDICTO. (PP. 2167/94).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1994 el proyecto de Modificación puntual del P.G.O.U. de Marbella en Sistema General E-14 en Colonia de El Angel, en este término municipal, se expone al público en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este edicto que aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Autónoma, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 20 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1890/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día dieciocho de mayo de 1994, el Plan Parcial correspondiente al sector UR-2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Villanueva de Algaidas, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por un año las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas UR-2, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del plan.

Villanueva de Algaidas, 27 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 2044/94).

Para conocimiento de los interesados y a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria, se comunica que la Comisión de Gobierno de fecha 12 de mayo de 1994, aprobó la composición de los Tribunales de los diez plazos de Auxilio Especialista Informático Administrativo correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1992, los cuales se adjuntan y se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento.

Torremolinos, 7 de junio de 1994.- El Alcalde Presidente Accidental, Antonio Romero Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2069/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de marzo de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en Plaza del Obispo, promovido por Edificios Ateneo S.A. r/p por D. Aldo Giovanelli Zanho, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 2 de noviembre de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública previsto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el mismo se ha presentado por D. Jesús Pérez-Lanzac Muela e/r de la entidad Ateneo de Málaga, dos escritos de alegaciones, los cuales han sido informados por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano con fecha 18 de marzo actual en el sentido de su desestimación.

Resulta asimismo que habiendo sido aportado el texto Refundido exigido para la aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, se concedió audiencia a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante la cual, por la Dirección General de Bienes Culturales se ha emitido informe favorable con fecha 15 de marzo de 1994.

Resulta finalmente del citado informe que las determinaciones del Estudio de Detalle relativas a distribuciones interiores y de aparcamientos así como las correspondientes al proyecto de edificación, se consideran no vinculantes, debiendo resolverse en el momento previo a la solicitud de la licencia.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por D. Jesús Pérez-Lanzac Muela e/r de Ateneo Málaga, según lo expuesto en el reiterado informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 18 de marzo del año en curso, del que se le dará traslado como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en plaza del Obispo, promovido por Edificios Ateneo S.A. r/p por D. Aldo Giovanelli Zanho, conforme al Texto Refundido visado el día 24 de enero de 1994, con la salvedad de que las determinaciones recogidas en dicho Estudio relativas a

distribuciones interiores y de aparcamientos así como las correspondientes al proyecto de edificación, se consideran no vinculantes, debiendo resolverse en el momento previo a la solicitud de la licencia.

3.º Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA según lo regulado en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

4.º Significar igualmente al promotor que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 bis del PEPRI Centro, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras habrá de hacer efectiva la valoración del exceso de aprovechamiento».

Respecto a esta Propuesta consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrán interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Regulador de las Bases del Régimen Local y arts. 52.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 13 de abril de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, La Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2108/94).

Don José González Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

HACE SABER: Que esta Corporación Municipal, en sesión de 26 de abril de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para cambio de uso del inmueble situado en calle Granados s/n, de urbanización Monteluz, promovido por la Empresa Sistemas Educativos Príncipes, S.L., y redactado por el Arquitecto Don Enrique Vallecillos Segovia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo consultarse, durante el referido plazo, de 8 a 14 horas.

Peligros, 10 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2121/94).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 1 de junio de 1994, acordó aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 19, promovido por D. Miguel Luque Rodríguez y otro lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Montilla, 16 de junio de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

RESOLUCION relativa a la relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de plazas de Suboficial de la Policía Local. (PP. 2134/94).

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de plazas de Suboficial de la Policía Local, correspondiente a las Ofertas Públicas de Empleo de 1990, 1991 y 1992, se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los aspirantes excluidos que se relacionan, tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivan la exclusión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, su instancia se archivaría sin más trámites, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre: Moral Blancat, Ana del.

D.N.I.: 30.451.251.

Causa:

- No manifestar estar en posesión del permiso de conducción A2 y B2.
- No abonar derechos examen.
- No presentarse a la medición de talla.
- No presentar certificado médico.

Nombre: Rey Calvo, Clemente del.

D.N.I.: 30.400.019.

Causa:

- No presentar D.N.I.
- No manifestar estar en posesión del permiso de conducción A2 y B2.
- No presentarse a la medición de talla.
- No presentar certificado médico.

Fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición: Se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal una vez que se conozcan las plazas vacantes existentes para su provisión en turno libre.

Córdoba, 22 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2163/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada